



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 212.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS.

Asunción, 13 de abril de 2021

VISTO: La Nota CP/R/ARG/N° 85/2021 del 8 de abril de 2021, a través de la cual la señora Diana Arréllaga Alonso, Cónsul de Primera Clase del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina solicita la expedición de pasaportes diplomáticos a favor de sus padres el señor Osvaldo Arréllaga Ibarra y la señora Luz Marilda Alonso de Arréllaga; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

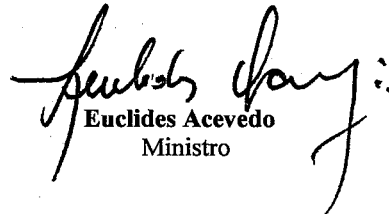
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 2 (dos) pasaportes diplomáticos, por el plazo de 2 (dos) años, a favor del señor **Osvaldo Arréllaga Ibarra** y de la señora **Luz Marilda Alonso de Arréllaga**, padres de la señora Diana Arréllaga Alonso, Cónsul de Primera Clase del Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____